



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
GANADERAS Y CINEGÉTICAS

MODELO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO



Real Decreto 306/2020 -



Versión: 27 de noviembre de 2025.

AVISO: los elementos que se incluyen en el presente documento no son requisitos ni obligaciones a cumplir por parte de las granjas. Se trata de un modelo orientativo para que cada granja elabore, a su vez, su propio SIGE en función de sus características particulares.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES
GANADERAS Y CINEGÉTICAS



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Elaboración:

Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas.
Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN**

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Referenciar el documento como: "SISTEMA INTEGRAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS (SIGE)", Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO: **003210973**



ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Ámbito de aplicación.
4. Contenido mínimo del sistema de gestión de explotaciones de ganado porcino (SIGE):
 - a. Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación.
Descripción de las competencias dentro de la granja.
 - b. Establecimiento de responsabilidades y competencias.
 - c. Plan de mantenimiento de las instalaciones.
 - d. Plan de formación en materia de bienestar animal, medio ambiente, bioseguridad, sanidad, higiene y manejo de los animales, resistencia a los tratamientos incluidas las resistencias antimicrobianas y sus consecuencias.
 - e. Plan de gestión de residuos no sanitarios.
 - f. Plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático:
 - i. Medidas para la optimización del uso de agua y energía.
 - ii. Medidas para el control de ruidos, partículas, polvo y olores.
 - iii. Plan de producción y gestión de estiércol.
 - g. Plan de bienestar animal:
 - i. Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación.
 - ii. Evaluación de factores de riesgo para el bienestar de los animales incluyendo el riesgo de desastres naturales (tales como inundaciones, terremotos o incendios) de acuerdo con las características del lugar donde se encuentra la explotación.
 - iii. Plan de acción con medidas a adoptar sobre los riesgos identificados.
5. Revisión y actualización del SIGE.



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 6 del Real Decreto 306/2020, de ordenación de explotaciones porcinas, establece que todas las explotaciones de ganado porcino, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor del real decreto, a excepción de las de autoconsumo y reducidas, contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino (SIGE).

Se trata de un compendio de documentos que permiten articular el cumplimiento de los requisitos del RD de ordenación porcina y de otras normas.

De esta forma, unifica los elementos comunes que afectan a la actividad rutinaria de la granja bajo **un solo documento**, basándose en **procedimientos** o planes generales y añadiendo aquellos **requisitos específicos** que permiten el cumplimiento de todos ellos. Así, permite evitar duplicidades o contradicciones entre los distintos procedimientos.

Aunque la variedad de las posibilidades de **sistemas integrados de gestión** es muy amplia, debiéndose adaptar a las diferencias entre las granjas y respondiendo a sus distintas necesidades y características, todo SIGE incluirá, como mínimo, los elementos que se detallan en el anexo IV del RD, cuyo contenido deberá actualizarse, al menos, cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que la explotación modifique sustancialmente sus instalaciones o prácticas de manejo.

El siguiente documento desarrolla el contenido mínimo que ha de tener el SIGE, de acuerdo con el anexo IV del Real decreto de ordenación porcina, para facilitar la elaboración del SIGE por parte de los titulares de explotaciones, ganaderos y empresas del sector, sin que, en ningún caso, tenga por qué cumplir con estas disposiciones, ni estructura ni contenido concreto, siempre que incluya los elementos del mencionado Anexo IV.

2. OBJETIVO

El objetivo del SIGE no es otro que aunar, en un solo documento y de forma simplificada, toda la documentación necesaria para el correcto funcionamiento de las granjas de porcino. No es un documento adicional ni implica unos requisitos adicionales, su principal objetivo es simplificar y dar coherencia a los distintos planes que deben aplicarse en la granja.

Constituirá una herramienta para el ganadero que sirva de ayuda para tener planificado y organizado el funcionamiento de la granja, en la toma de decisiones a la hora de definir los planes de acción de los diferentes ámbitos de la granja y que permita articular el cumplimiento de los requisitos del RD de ordenación porcina y de otras normas que sean de aplicación a las granjas de ganado porcino.

¿Cuáles son las VENTAJAS del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS?



- Permite un uso eficiente de los recursos.
- Logro coherente y fiable de los objetivos:
 - ✚ cumpliendo con los requisitos de rentabilidad para el ganadero y,
 - ✚ los requisitos legales y reglamentarios
- Permite la integración, al mismo nivel de relevancia e importancia, de todas las exigencias normativas y productivas:
 - ✚ sanidad animal y bioseguridad,
 - ✚ higiene de la producción primaria,
 - ✚ seguridad alimentaria
 - ✚ medio ambiente,
 - ✚ bienestar animal,
 - ✚ utilización de antimicrobianos y,
 - ✚ gestión productiva de la granja
- Permite reducir la documentación debido a procedimientos comunes:
 - ✚ mejor coordinación de objetivos relacionados con todas las exigencias
 - ✚ más fiabilidad en la aplicación de los procedimientos
 - ✚ facilita el desarrollo de las auditorias e inspecciones
- Implantación y mantenimiento más eficaz y eficiente de:
 - ✚ procesos comunes de formación, auditorias, revisión por la dirección, etc
 - ✚ mejora la participación del personal
 - ✚ facilita el seguimiento, la medición y el análisis
 - ✚ menor costo de implementación

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las explotaciones de ganado porcino, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor del RD 306/2020, a excepción de las de autoconsumo y reducidas, contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino (SIGE).

La obligación de contar con un SIGE para el ganado porcino entrará en vigor, según establece el RD 306/2020 en su disposición final cuarta, **a partir del 1 de enero de 2022**.

4. CONTENIDO MÍNIMO DEL SIGE

Todos los planes que integran el SIGE están interrelacionados entre sí y podrían, si así lo dispone el interesado, agruparse aquellos que se considere puedan facilitar la organización de los



procedimientos, su puesta en marcha, así como su aplicación por parte de los titulares de las explotaciones.

- a) DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES DE LA GRANJA, ASI COMO DE LAS COMPETENCIAS DENTRO DE LA GRANJA. *Este apartado no forma parte de los elementos mínimos exigidos en el SIGE por el anexo IV, pero se recomienda su inclusión.

✚ Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la granja:

	CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y AMBIENTALES DE LA GRANJA
CONDICIONES GENERALES	Año de construcción y/o renovación de la granja Metros cuadrados disponibles (superficie construida y superficie útil) Capacidad autorizada Orientación de las naves Tipo de aislamiento estructural Tipo de suelo disponible (hormigón, plástico, metálico...) Tipo emparrillado Número de trabajadores
EQUIPAMIENTO	Luxómetro Sonómetro Termómetro ambiental Higrómetro Medidores de CO ₂ , NO ₂ , amoniaco y otros gases Equipamiento para los desplazamientos de los animales por su propio pie Rampa de carga y descarga Sistemas de eliminación de cadáveres Otros
ALIMENTACIÓN Y ABREVADO	Nº animales por corral Tipo de alimentación (ad libitum, racionada, multifase...) Tipo de piensos utilizados Nº comidas /día Longitud cm o Superficie comedero cm ² Nº bebederos Uso de medicación por agua



MANEJO	Nº de inspecciones a los animales /día Nº de inspecciones/día de equipamiento automático (iluminación, abrevado, alimentación, ventilación...) Tipo de agrupamiento de animales
	CONDICIONES AMBIENTALES
	TEMPERATURA
	¿Dispone de sensores de temperatura? ¿Se registra la temperatura? ¿Se realiza control de temperatura?
	HUMEDAD
	¿Dispone de sensores de humedad? ¿Se registra la humedad? ¿Se realiza control de humedad?
	GASES
	Extractores y/o ventiladores Apertura automática ventanas Apertura automática chimeneas ¿Se registran emisiones de gases? Coolings Ventilación total artificial Calefacción y tipo
	ILUMINACIÓN
	Tipo de iluminación
	GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES
	Producción anual estimada de estiércoles Tamaño y tipo de fosa en las naves Frecuencia de vaciado del purín Sistema de recogida de estiércoles a almacenamiento Sistema de almacenamiento de estiércoles (líquidos) o purines Sistema de almacenamiento de estiércoles (sólidos) Valorización agronómica de los estiércoles (y %) Tratamiento autorizado de estiércoles (y %)
ENERGÍA Y AGUA	Registro de consumos de agua y energía Uso de energías renovables Uso de aguas de lluvia no contaminadas como aguas de lavado



- ✚ Descripción de las competencias dentro de la explotación:
 - Personal que trabaja en la explotación. Organigrama de trabajo.
 - Tareas y responsabilidades encomendadas a cada uno de ellos.
 - Tareas y responsabilidades del veterinario de explotación. Plan de ejecución de las tareas y plan de visitas zoonosanitarias.

b) ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS (incluido el veterinario de explotación cuando exista).

- ✚ Datos del titular de la explotación, o en su caso titular de los animales como responsable en materia de formación, bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal, según el artículo 4.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.
- ✚ El titular de la explotación es el responsable de que la explotación cuente con un SIGE, que debe mantenerse documentado y debidamente actualizado y a disposición de la autoridad competente de la comunidad autónoma, ante cualquier visita o a solicitud de la misma.
- ✚ Describir las competencias dentro de la explotación:
 - Personal que trabaja en la explotación. Organigrama de trabajo.
 - Tareas y responsabilidades encomendadas a cada uno de ellos.
- ✚ Nombre del veterinario de explotación (si se dispone de esta figura) y relación contractual con la explotación.

c) PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

- ✚ Procedimiento de revisión de las instalaciones, incluyendo los sistemas de ventilación, temperatura e iluminación.
- ✚ Frecuencia de revisión.
- ✚ Personal encargado.
- ✚ Listado de proveedores y servicios de mantenimiento y reparación encargados de subsanar las deficiencias detectadas.

d) PLAN DE FORMACIÓN EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL, MEDIO AMBIENTE, BIOSEGURIDAD, SANIDAD, HIGIENE Y MANEJO DE LOS ANIMALES, RESISTENCIA A LOS TRATAMIENTOS INCLUIDAS LAS RESISTENCIAS ANTIMICROBIANAS Y SUS CONSECUENCIAS.

- ✚ Planificación de las actividades formativas de los trabajadores de la granja. Periodicidad y trabajadores afectados.



- ✚ Cursos de formación recibidos por los trabajadores: descripción de los contenidos, así como las horas lectivas.
- ✚ Registro de personal que recibe la formación con identificación y fecha para valorar la necesidad de cursos de reciclado.
- ✚ Registro de personal que haya demostrado un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de ganado porcino.
- ✚ Registro de personal en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: veterinario, título de técnico en producción agropecuaria o título de técnico superior en ganadería y asistencia en sanidad animal.

e) PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO SANITARIOS.

- ✚ Detallar procedimiento de gestión de envases de residuos: descripción de los contenedores y su disposición dentro de la granja para su recogida, indicar gestor y periodicidad de recogida.

f) PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

i. Descripción de las medidas implantadas para la optimización del uso de agua y energía.

- ✚ Detallar equipamiento disponible: caudalímetro, higrómetro, luxómetro.
- ✚ Registro de consumo de agua, incluida el agua de lavado.
- ✚ Sistema energético de la granja.
- ✚ Registro de consumo energético.
- ✚ Sistema de control térmico: sistemas de ventilación y calefacción.
- ✚ Medidas para la reducción del consumo de agua.
- ✚ Medidas para la reducción del consumo energético en la explotación.

ii. Descripción de las medidas implantadas para el control de ruidos, partículas, polvo y olores.

- ✚ Detallar equipamiento disponible: sonómetro, extractores y ventiladores
- ✚ Sistema de medición de gases de la granja (especificar gases)
- ✚ Medidas implementadas para reducir ruidos, partículas, polvo y olores en la explotación

iii. Plan de producción y gestión de estiércol. Este plan incluirá, como mínimo, las siguientes cuestiones:



- ✚ Descripción del sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles: descripción del tipo de fosa utilizada, frecuencia de vaciado, características de la balsa de almacenamiento.
- ✚ Determinación de la producción anual estimada de estiércoles.
- ✚ Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la valorización agronómica y las cuantías de los que se destinarán a un tratamiento autorizado.
- ✚ Detallar la superficie agrícola o forestal para la utilización de los estiércoles por el productor con identificación de las parcelas destinatarias.
- ✚ Identificación de operadores autorizados para la gestión del estiércol.
- ✚ Identificación de las instalaciones de tratamiento autorizadas de destino de los estiércoles. Detallar tipo de tratamiento.
- ✚ Superficie agrícola o forestal para la utilización de los estiércoles por el productor e identificación de las parcelas destinatarias, así como identificación de los operadores autorizados a los que se haya entregado el estiércol o, en su caso, las instalaciones de tratamiento autorizadas de destino de los estiércoles.

g) PLAN DE BIENESTAR ANIMAL, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO MÍNIMO.

(La autoridad competente en materia de bienestar animal podrá exigir, a la vista de los resultados de la visita zoonosanitaria, que se elabore en un determinado plazo un plan de bienestar animal específico para la explotación, de acuerdo con el artículo 3.c) del Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo. Además, aquellos titulares de explotación que deseen mantener cerdos en las densidades establecidas en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, deberán disponer de un plan de bienestar animal a fin de garantizar que se ha realizado una correcta evaluación de los riesgos, incluyendo los relativos a la caudofagia).

Si la explotación dispone de plan de bienestar animal, éste tendrá el siguiente contenido mínimo:

- I. Si existe, indicar si es voluntario o por decisión de la autoridad competente.
- II. Contenido mínimo:
 - Descripción de las condiciones estructurales y ambientales de la explotación.
 - Evaluación de factores de riesgo para el bienestar de los animales incluyendo el riesgo de desastres naturales (tales como inundaciones, terremotos o incendios) de acuerdo con las características del lugar donde se encuentra la explotación.
 - Plan de acción con medidas a adoptar sobre los riesgos identificados.



5. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIGE

El SIGE deberá actualizarse siempre que el responsable de la explotación o el veterinario lo considere necesario, al menos cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que se produzcan cambios significativos en la explotación, ya sea en instalaciones, censos u orientación productiva o prácticas de manejo. Todos los planes descritos, que formarán parte del SIGE, deberán incluir, además del registro de actuaciones, todas aquellas medidas correctoras a implantar en caso de detección de incidencias en los procedimientos descritos.